



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN- 2489 / 2014		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LICITACION PUBLICA N° 31 / 2014 MODALIDAD: SIN MODALIDAD		Fecha 25/09/2014	Hora 13.00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso		ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELETA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.			
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES			
PLAZO DE ENTREGA : 20 DÍAS HÁBILES- Ver punto 4. CONDICIONES PARTICULARES			
CONDICIONES DE PAGO: El pago será 50% anticipado dentro de los 10 (diez) días hábiles de retirada la Orden de Compra, previa entrega en la Subdirección de Compras de una Póliza de Seguro de Caución, con certificación notarial y legalizada en el Colegio de Escribanos a favor del H. Senado de la Nación, por la suma anticipada en concepto de contragarantía. El 50% restante, dentro de los 10 (diez) días hábiles de confeccionada el Acta de Recepción Definitiva Total. En el caso que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano. Respecto a su legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente, solo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

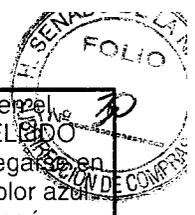
LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	MEDALLA DE ORO 18 KILATES DE 60 MM DE DIAMETRO Y 80 GRS DE PESO, GRABADA EN EL REVERSO Y CON ESTUCHE TIPO CARTIER La confección se efectuará con un cuño propiedad del H. Senado de la Nación. Se deberá grabar en bajo relieve, en el anverso llevará grabado sobre el borde superior "HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN" y en el reverso llevará grabado en el borde superior PREMIO DELFO CABRERA, en el centro. NOMBRE Y APELLIDO (del premiado) y en el borde inferior XIII EDICION. La medalla deberá entregarse en estuche cartier, con cierre vertical, forrado en su parte externa con papel color azul y en su interior en pana del mismo color con contratapa en satén blanco. Según Anexo II
2	60	MEDALLA DE ORO DE 18 KILATES DE 15 GRS. DE PESO, 30 MM DE DIÁMETRO SEGÚN CUÑO CON GRABADO Y ESTUCHE La confección de la medalla se efectuará con un juego de cuños (anverso y reverso) propiedad de este H. Senado de la Nación. Se deberá grabar en alto relieve (fondo mate); en el anverso llevará la alegoría del Palacio del Congreso y el grabado del año 2014; en el reverso el grabado del nombre, apellido y fecha de ingreso de cada agente. La medalla deberá entregarse en estuche cartier, con cierre vertical, forrado en su parte externa con papel color azul, y en su interior en pana del mismo color con contratapa en satén blanco.
3	10	MEDALLAS DE PLATA 925 DE 60 MM DE DIAMETRO, 70 GRS DE PESO, GRABADAS EN EL REVERSO Y CON ESTUCHE TIPO CARTIER. La confección se efectuará con un cuño propiedad del H. Senado de la Nación. Se deberá grabar en bajo relieve, en el anverso llevará grabado sobre el borde superior



"HONORABLE SENADO DE LA NACION" y en el reverso llevará grabado en el borde superior PREMIO DELFO CABRERA, en el centro. NOMBRE Y APELLIDO (del premiado) y en el borde inferior XIII EDICION. La medalla deberá entregarse en estuche cartier, con cierre vertical, forrado en su parte externa con papel color azul y en su interior en pana del mismo color con contratapa en satén blanco. Según Anexo II

CLAUSULAS GENERALES:

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-En el caso que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano. Respecto a su legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente, solo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).-
- 4- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 5- Todo según los Anexos I y II, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- 6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1- **TOMA DE VISTA DE CUÑOS:** El Certificado de Vista de Cuños se emitirá con la entrega del Pliego. **Ver Artículos 4° y 6° (punto 3) del Anexo I.**
- 2- Las medallas deberán entregarse libre de golpes y/o ralladuras, debiéndose leer claramente todas sus inscripciones.
- 3- **Las medallas serán grabadas en fondo mate, filetes y cantos pulidos. Letras grabadas en alto relieve. Argolla y letras pulidas.**
- 4- **ENTREGA:** Se entregará para los renglones 1 y 3 el listado con los nombres para el grabado una vez que el Organismo defina el mismo comenzando a regir el plazo de entrega en esta instancia. Renglón 2: el listado será entregado junto con la Orden de Compra.
- 5- Junto con la entrega de las medallas se deberán adjuntar certificado de las mismas emitido por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por la totalidad de las medallas, quedando el costo a cargo del adjudicatario debiendo éste comunicar al Organismo el día y hora en que la entidad bancaria realice la entrega de las mismas a fin de que un funcionario asista para acompañar al representante de la firma al Departamento de Suministros para la entrega a controlar y posterior recepción del certificado del Banco. Se informa que se deberá avisar a la entidad bancaria, con una antelación de no menos de cuatro (4) días hábiles, la fecha en que se llevarán las medallas para su recepción.
- 6- En caso que la/s medalla/s pese/n menos gramos que los solicitados, el Organismo queda facultado para aceptarla/s o no. De aceptarla/s será descontado del valor facturado, el proporcional de los gramos faltantes. El valor del gramo a considerar, surgirá del valor unitario cotizado en la propuesta del adjudicatario, dividido veinte (20), siendo este último el peso (en gramos) de la medalla requerida. Para el caso de no ser recepcionada/s, se devolverán aquella/s que no cumplan lo requerido estableciéndose un plazo de siete (7) días hábiles para cumplir con lo solicitado, con la certificación correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida en el Art. 80 del Decreto DP- 632/02, si correspondiere.
- 7- En la fecha de Apertura deberán presentar en la JUNTA DE EVALUACIÓN una muestra de los estuches.
- 8- Serán desestimadas las ofertas que en su redacción no especifiquen textualmente lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

APERTURA DE OFERTAS: 25/09/2014

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:
 Desde el: 08/09/2014
 Hasta el: 24/09/2014
 Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H. Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

VISTA DE CUÑO :
 (El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

LUGAR DE ENTREGA : DEPARTAMENTO SUMINISTROS A. ALSINA 1881 C.A.B.A.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez Con 00/100 (\$ 10,00)


SERGIO BIANCHETTI
 Jefe Depto. de Contrataciones
 Licitaciones
 Subdirección de Compras
 H. Senado de la Nación

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 31/14 para la adquisición de medallas Premio Delfo Cabrera y 25 años de servicios de agentes del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 8 de SEPTIEMBRE de 2014 y hasta el día 24 de SEPTIEMBRE de 2014, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DIEZ (\$ 10.-)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISTA DE CUÑOS: Los oferentes deberán tomar vista de cuños en la Subdirección de Compras, la que emitirá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1 -Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2 -Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3 -El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1 -Recibo de compra del pliego;
- 2 -Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
- 3 -Certificado de VISTA DE CUÑO extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4 -Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5 -Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

SERGIO BIANCHETTI
 Jefe Depto. de Contrataciones y
 Licitaciones
 Subdirección de Compras
 H. Senado de la Nación

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se exhibirá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de los **5** días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

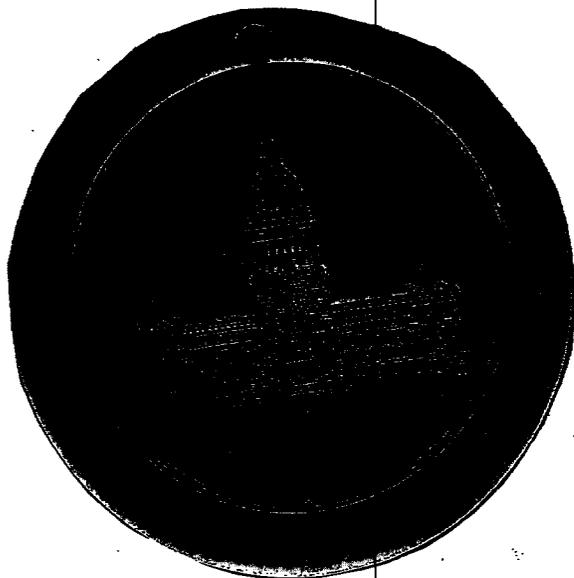
ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: El 50% anticipado, dentro de los 10 (diez) días hábiles de retirada la Orden de Compra, previa entrega en la Subdirección de Compras de una Póliza de Seguro de Caucción, con Certificación Notarial y Legalizada en el Colegio de Escribanos a favor del H. Senado de la Nación, por la suma anticipada, en concepto de contragarantía, acompañada de la correspondiente garantía de adjudicación.

El 50% restante, dentro de los 10 (diez) días hábiles de confeccionada el Acta de Recepción Definitiva total.


SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y
Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ANVERSO

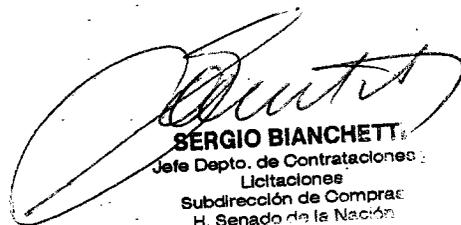


REVERSO

PREMIO DELFO CABRERA

Nombre y Apellido

XIII EDICION


SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones
Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación